

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL BORRADOR DE LA ORDEN XXXX/20XX, DE X DE XXXX, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACCIONES DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN DEFINIDOS EN LA LEY 15/2001 DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID, COFINANCIADAS AL CUARENTA POR CIENTO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PRIORIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL, OBJETIVO ESPECÍFICO H.

El 17 de marzo de 2022 desde la Subdirección General de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Integración, se ha dado traslado a la Delegación de Protección de Datos, del borrador de la orden arriba referenciada, para su adecuación al régimen vigente en materia de protección de datos personales.

A tal efecto hay que señalar que, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) en su artículo 39, apartado a) establece que “el Delegado de Protección de Datos debe informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros” por lo que, las presentes recomendaciones y observaciones que se emiten no tienen carácter de informe preceptivo ni vinculante en los términos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino sólo a los efectos de asesoramiento para el correcto tratamiento de los datos personales de que se trate.

Por tanto, una vez examinada la documentación presentada se emiten las siguientes recomendaciones y observaciones:

1º.- Se recomienda sustituir el apartado **2 del artículo 8** para que sea coherente con lo dispuesto en el tercer párrafo del apartado 4 de dicho artículo que dispone: “*No obstante,*

para la consulta de los datos tributarios del Estado, será necesaria la autorización expresa del interesado”, por el siguiente texto:

*“2. No será necesaria la aportación de los documentos contenidos en los puntos 1.b), 1.g) y 1. h), de este artículo cuando la entidad autorice a la Administración su consulta telemática. Se presumirá que la consulta está autorizada por los interesados con la firma de la solicitud, salvo que conste su oposición expresa. **No obstante, para la consulta de los datos tributarios del Estado, será necesaria la previa autorización de los interesados.***

*En el modelo de solicitud que deberán presentar los interesados y, de acuerdo con el artículo 28.2 párrafo segundo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indicará qué documentos podrán ser consultados por la Administración en las correspondientes plataformas de consulta, o recabados en su caso a través de las redes corporativas, salvo oposición expresa del solicitante a que se realice dicha consulta, **o en el caso de los datos tributarios del Estado, previa autorización de los interesados.**”*

1º.- Sustituir el texto del Artículo 27 por el siguiente:

“Artículo 27. Protección de datos de carácter personal

1. Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las entidades beneficiarias participantes, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar como consecuencia de esta convocatoria, se informa que los datos relativos a los usuarios de los servicios sociales destinatarios finales se integrarán en el tratamiento de datos personales de **“Ayudas para la inserción sociolaboral”**.

2. El tratamiento de actividad es necesario para gestionar la acción subvencionable solicitada, recabando el consentimiento informado e inequívoco para esta finalidad y las conexas a la misma, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Integración, calle O'Donnell número 50, Madrid, pudiendo consultar más información al respecto en <http://comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datoscomunidad-madrid>.

3. Los datos personales que se obtengan de los beneficiarios de estas prestaciones serán tratados o en su caso, comunicados a los órganos de esta Administración y otras Administraciones para la finalidad declarada. Se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para que se recabaron, así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas y deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

4. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y los demás que le otorga la normativa vigente ha de dirigir al responsable de tratamiento una solicitud firmada, preferentemente mediante el formulario de solicitud ***“Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales”*** por cualquier medio admitido en derecho, donde conste copia de DNI o consintiendo su consulta.

Datos de contacto del delegado de protección de datos: acceder a protecciondatos-psociales@madrid.org, o bien a la dirección postal calle O'Donnell, número 50, Madrid.”

2º.- Incorporar la cláusula del deber de información (DDI) de la actividad de tratamiento ***“Ayudas para la inserción sociolaboral”*** que se adjunta, en todos los formularios de solicitud de datos asociados a esta orden.

EL TÉCNICO DE APOYO

Vº Bº EL DELEGADO
DE PROTECCIÓN DE DATOS